

ACTA DE LA REUNIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL DE LA RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA (RTVA), EN FECHA DE 8 DE ENERO DE 2026.

Siendo las 11:30 horas del día indicado en el encabezamiento se reúne de forma telemática la Mesa de Contratación de la AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL DE LA RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA (RTVA) con la presencia de los siguientes integrantes

Presidente:	Francisco Castillo Barrera
Secretario:	Armando Flores Cordero
Vocal Económico:	Carlos María León Molinari
Vocal Técnico:	Pedro Espina Martínez
Vocal Control Interno:	Miguel Cruz Mejías
Letrado:	Elena Bartolomé Barbado
Vocal Intervención JdA:	Paula Lucio-Villegas Galán

La reunión se desarrolla siguiendo el orden del día incluido en la convocatoria ordenada por la Presidencia, que es el siguiente:

FIRMADO POR	FRANCISCO CASTILLO BARRERA	20/01/2026 09:25:58	PÁGINA 1/16
	ARMANDO FLORES CORDERO	20/01/2026 07:23:55	
VERIFICACIÓN	52Pr4JAE34W6WAJQFPRP29W6HUCXRY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3.- EC/1-026/25 Proyecto y Obra de nueva acometida eléctrica de Alta Tensión (20 KV) para la Agencia Pública de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) en el centro de San Juan de Aznalfarache (Sevilla). V.E.: 132.118,56 € Abierto simplificado. Análisis informe unidad proponente.

La Mesa procede al análisis del informe de la unidad proponente del gasto emitido con fecha 18 de diciembre de 2025 por el Jefe de Ingeniería de RTVA, Rafael Muñoz Moyano, complementario al inicial de 11/11/2025 respecto a las presuntas bajas anormales formuladas por las empresas VES RENOVABLES, S.A. y ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., haciéndolo suyo y en el que se concluye que, tras las aclaraciones aportadas, no han justificado adecuadamente las bajas confirmadas en sus respectivas ofertas. En concreto, se especifica lo siguiente en el primero de los informes citados respecto a cada una de ellas:

1. VES RENOVABLES, SL:

A esta empresa se le requirió aclarar lo siguiente:

"- Solo se ha cuantificado en la valoración económica la instalación de una (1) arqueta de tipo A1 durante el trazado, cuando según la exigencia del PPT se requiere una unidad por cada 25 ml, lo que supondría disponer de al menos 5 ud, (según apt. 5 del PPT).

- No ha cuantificado en la valoración económica el uso de arquetas de paso de 40x40 para los servicios auxiliares (fibra óptica).

- En la valoración de la fibra óptica no se han valorado las cajas terminales fusionadas".

Y la conclusión del informe técnico es la siguiente:

- Únicamente se compromete a llevar a cabo la instalación de una arqueta adicional del tipo A1, alegando que con esta unidad se cumpliría con la normativa de Endesa Distribución que exige una arqueta cada 50 ml. No obstante, con ello no se daría cumplimiento a las exigencias del PPT en este punto.

- No considera la instalación de arquetas de 40x40 por entender que no es necesario, por lo que no se daría cumplimiento al PPT en este punto.

- Con respecto a la valoración de las cajas terminales para fibra óptica se considera dentro del precio ofertado la inclusión de las mismas de acuerdo a lo exigido en el PPT.

Todo lo anterior implica que el cumplimiento de todos los requerimientos técnicos del PPT implicaría la práctica desaparición del beneficio industrial de la licitadora.

FIRMADO POR	FRANCISCO CASTILLO BARRERA	20/01/2026 09:25:58	PÁGINA 7/16
	ARMANDO FLORES CORDERO	20/01/2026 07:23:55	
VERIFICACIÓN	52Pr4JAE34W6WAJQFPRP29W6HUCXRY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2. ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS, SAU

A esta empresa se le requirió aclarar lo siguiente:

- No se cuantificado la partida de fibra óptica, incluyendo sus arquetas de paso de 40x40 para los servicios auxiliares (fibra optica), fusionado y elementos terminales.
- No se ha cuantificado la partida de licencia de obras e ICIO.
- Solo se ha cuantificado en la valoración económica la instalación de una (1) arqueta de tipo A1 durante el trazado, cuando según la exigencia del PPT se requiere una unidad por cada 25 ml, lo que supondría disponer de al menos 5 ud, (según apt. 5 del PPT)".

La contestación a este requerimiento ha sido el siguiente: " Los costes considerados para la formulación de nuestra proposición económica se corresponden con los detallados en la justificación de la baja presentada".

Por tanto, por parte del informe técnico, y así lo entiende también la Mesa de Contratación, se considera que la empresa ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U. no ha aclarado en modo alguno las cuestiones requeridas y, por tanto, se considera que su oferta no cumple los requisitos establecidos en el PPT.

Dado lo anterior, la Mesa por unanimidad acuerda proponer la exclusión de ambas, quedando como única empresa admitida ANDALUZA DE MONTAJES ELÉCTRICOS Y TELEFÓNICOS, SA. por lo que se acuerda remitir la documentación técnica presentada por la misma a la Unidad Proponente para informe.

FIRMADO POR	FRANCISCO CASTILLO BARRERA	20/01/2026 09:25:58	PÁGINA 8/16
	ARMANDO FLORES CORDERO	20/01/2026 07:23:55	
VERIFICACIÓN	52Pr4JAE34W6WAJQFPRP29W6HUCXRY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	